

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99010-19-0161-2021

161-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,449,362.9
Muestra Auditada	1,326,974.6
Representatividad de la Muestra	91.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 2020 a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo fueron por 1,449,362.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,326,974.6 miles de pesos, que representó el 91.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019, durante la ejecución de la auditoría núm. 149-DS se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), ejecutor de los Recursos del Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementado, del cual se obtuvo un promedio general de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UAEH en un nivel alto.

Transferencia de Recursos

2. La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos federales Subsidio Federal Ordinario 2020 del Programa Presupuestario U006 2020, y otra para la recepción de los recursos correspondientes al Incremento Salarial 2020; adicionalmente, en junio de 2020 abrió otra cuenta bancaria para la recepción del subsidio federal ordinario de junio de 2020, con la finalidad de dar continuidad a las operaciones financieras de la institución, toda vez que la primer cuenta había sido bloqueada.

3. La UAEH abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros de la aportación estatal 2020, la cual se notificó a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

4. La UAEH recibió de la SFP del Gobierno del Estado de Hidalgo, los recursos federales del subsidio ordinario del PP U006 2020 correspondientes al primer Anexo de Ejecución por 1,416,654.5 miles de pesos y 32,708.4 miles de pesos correspondientes al segundo Anexo de Ejecución (recursos para el Incremento Salarial 2020), en total 1,449,362.9 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 334.4 miles de pesos.

5. Se verificó que la cuenta bancaria en la que la UAEH administró los recursos federales ordinarios del PP U006 2020, al 31 de marzo de 2021 presentaba un saldo por 807.5 miles de pesos, el cual se reintegró a la TESOFE el 15 de abril de 2021; sin embargo, se comprobó que la UAEH recibió recursos de cuatro cuentas bancarias a nombre de la UAEH denominadas "Ingresos Propios Genérico 2019"; "Ingresos Propios Genérico 2020"; "Ingresos Propios Proyectos", y "Federal Especifico PRODEP" por concepto de préstamo por 127,466.1 miles de pesos, los cuales fueron utilizados para el pago de nómina, impuestos, servicios y honorarios, importes que fueron reintegrados a las cuentas de origen, por lo que, se determinó que se utilizaron trece cuentas bancarias en lugar de una sola cuenta bancaria, como lo establecen las disposiciones normativas, de las cuales once no fueron específicas, ya que en éstas se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/DRAEXP/32/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se verificó que la cuenta bancaria en la que la UAEH recibió y administró los recursos federales ordinarios del PP U006 2020 de junio 2020, fue cancelada el 19 de junio del mismo año, por lo que a dicha fecha ya no presentaba saldo, el cual se corresponde con los registros contables a la misma fecha.

7. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria en la que la UAEH recibió y administró los recursos correspondientes al Incremento Salarial 2020, al 31 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2021 se corresponden con el saldo de los registros contables a las mismas fechas; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos distintos a los del subsidio, ni se transfirieron recursos a cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento.

Registros e Información Contable y Presupuestal

8. La UAEH registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos de la SFP del Gobierno del Estado de Hidalgo del PP U006 2020 por 1,449,362.9 miles de pesos, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 12,660.8 miles de pesos, los generados en la cuenta bancaria pagadora de gastos de operación, y los transferidos de la

SFP por 334.4 miles de pesos, para un total de 12,995.2 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestal se encuentra debidamente conciliada.

9. Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas con recursos del PP U006 2020 por 132,291.7 miles de pesos, se verificó que la UAEH contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones por 126,505.0 miles de pesos, la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado Programa U006 Ejercicio 2020 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”; sin embargo, realizó pagos por concepto de servicios de consultoría actuarial del ejercicio fiscal 2019 por 1,088.7 miles de pesos; pago de servicios de honorarios por la escrituración de un inmueble por 2,088.0 miles de pesos, y 2,610.0 miles de pesos por la adquisición de pupitres que fueron registrados en el capítulo 2000 y que de acuerdo con el Clasificador por objeto de gasto corresponden al capítulo 5000, para un total de pagos por 5,786.7 miles de pesos de erogaciones no autorizadas en el Anexo de Ejecución 2020, y por lo tanto, tampoco alineadas a los objetivos del Programa, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de febrero de 2019, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Estado libre y Soberano de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusula tercera, inciso B, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula cuarta, inciso c.

2020-4-99010-19-0161-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,786,726.98 pesos (cinco millones setecientos ochenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Programa Presupuestario U006 2020 para el pago de servicios de consultoría actuarial del ejercicio fiscal 2019; pago de servicios de honorarios por la escrituración de un inmueble, y por la adquisición de pupitres que fueron registrados en el capítulo 2000 y que de acuerdo con el Clasificador por objeto del gasto corresponden al capítulo 5000, erogaciones no autorizadas en el Anexo de Ejecución 2020, y por lo tanto, tampoco alineadas a los objetivos del Programa, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Estado libre y Soberano de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusula tercera, inciso B, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula cuarta, inciso c.

Destino de los Recursos

10. La UAEH recibió recursos federales del PP U006 2020 por 1,449,362.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 comprometió y devengó todos los recursos y pagó 1,346,811.0 miles de pesos, monto que representó el 92.9% del total ministrado; asimismo, se constató que al 31 de marzo de 2021 se pagaron 1,449,362.9 miles de pesos, que representaron el 100.0%, de acuerdo con lo siguiente:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 U006 2020
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto							
		Aprobado	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Porcentaje respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2021	Porcentaje respecto al monto ministrado
1000	Servicios Personales	1,272,687.4	1,245,972.9	1,245,972.9	1,245,972.9	1,206,123.5	83.2	1,245,972.9	86.0
2000	Materiales y Suministros	38,337.9	78,245.5	78,245.5	78,245.5	27,823.9	1.9	78,245.5	5.4
3000	Servicios Generales	139,260.8	125,144.5	125,144.5	125,144.5	112,863.6	7.8	125,144.5	8.6
TOTALES		1,450,286.1	1,449,362.9	1,449,362.9	1,449,362.9	1,346,811.0	92.9	1,449,362.9	100.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 01 al 31 de marzo de 2021.

Nota: No incluye rendimientos financieros generados por 12,660.8 miles de pesos, ni los transferidos por la SF por 334.4 miles de pesos.

Por otra parte, se determinó que los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 12,995.2 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad.

Servicios Personales

11. Se constató que la UAEH destinó recursos federales del PP U006 2020 por 793,691.7 miles de pesos para el pago de Prestaciones Ligadas al Salario, de las cuales, mediante el Anexo de Ejecución fueron autorizados 604,541.4 miles de pesos por lo que se determinaron pagos en exceso en los conceptos de sueldo base, aguinaldo y prima de antigüedad por un monto total de 189,150.3 miles de pesos; asimismo, para el pago de seguridad social, Vivienda y S.A.R., se destinaron recursos del subsidio federal 2020 por un monto total de 242,877.5 miles de pesos, de los cuales mediante el anexo de ejecución 2020 únicamente se autorizaron 153,808.8 miles de pesos, determinándose un pago en exceso por 89,068.7 miles de pesos, sin contar con la aprobación de su Máximo Órgano de Gobierno Colegiado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33, párrafo último, y 65, fracción I; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula tercera, párrafos primero y tercero; del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusula segunda.

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, durante el transcurso de la revisión entregó extracto del documento denominado “Acta 365”, el cual se presentó como la aprobación de su Máximo Órgano de Gobierno Colegiado con la finalidad de justificar los pagos en exceso, documento certificado por el Secretario General de la Universidad con fecha 25 de enero de 2021, posteriormente se requirió el documento denominado “Acta 365” con todas sus fojas útiles; sin embargo, al realizar el cotejo de ambos documentos en sus páginas coincidentes (número de páginas) se observó que no son idénticas debido a que el principio y fin de cada hoja no corresponden entre sí; por lo que, no se tiene certeza de que estos documentos sean veraces y que en determinado momento, alguno o ambos documentos hayan sido aprobados por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado Hidalgo, considerando que si se tratara del mismo documento no debería tener variaciones, aunado a que los mismos no están firmados ni rubricados por ninguno de los participantes.

2020-9-99010-19-0161-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron dos documentos certificados, los cuales al ser cotejados en sus páginas coincidentes (número de páginas) se observó que no son idénticos, debido a que el principio y fin de cada hoja no corresponden entre sí; por lo que, no se tiene certeza de que estos documentos sean veraces y que en determinado momento, alguno o ambos documentos hayan sido aprobados por el Máximo Órgano de Gobierno Colegiado de la Universidad Autónoma del Estado Hidalgo, considerando que si se tratara del mismo documento no debería tener variaciones, aunado a que los mismos no están firmados ni rubricados por ninguno de los participantes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33, párrafo último, y 65, fracción I; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula tercera, párrafos primero y tercero; del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusula segunda.

2020-4-99010-19-0161-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 278,218,963.75 pesos (doscientos setenta y ocho millones doscientos dieciocho mil novecientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso en los conceptos de sueldo base, aguinaldo, prima de antigüedad, seguridad social, Vivienda y S.A.R., sin contar con la aprobación de su Máximo Órgano de Gobierno Colegiado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33, párrafo último, y 65, fracción I; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración

2020 del 18 de febrero de 2020, cláusula tercera, párrafos primero y tercero; del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2020.

12. Se constató que la UAEH destinó recursos federales del PP U006 2020 por 102,492.3 miles de pesos para el pago de Prestaciones No Ligadas al Salario, de los cuales mediante el Anexo de Ejecución fueron autorizados 44,597.2 miles de pesos, por lo que se determinaron pagos en exceso por 57,895.1 miles de pesos, sin contar con la aprobación de su Máximo Órgano de Gobierno Colegiado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33, párrafo último, y 65, fracción I; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula tercera, párrafos primero y tercero, y del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración 2020.

2020-4-99010-19-0161-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,895,115.51 pesos (cincuenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil ciento quince pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso en prestaciones no ligadas, sin contar con la aprobación de su Máximo Órgano de Gobierno Colegiado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33, párrafo último, y 65, fracción I; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula tercera, párrafos primero y tercero, y del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración 2020.

13. La UAEH destinó recursos del PP U006 2020 para el pago de sueldos al personal por 556,566.0 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

14. La UAEH destinó recursos federales del PP U006 2020 por 1,222.4 miles de pesos para el pago de cinco categorías no autorizadas en el Anexo de Ejecución, ni consideradas en sus Contratos Colectivos de Trabajo, y tampoco aprobadas por su Órgano Máximo de Gobierno Colegiado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción VIII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula tercera, párrafo primero.

2020-4-99010-19-0161-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,222,364.44 pesos (un millón doscientos veintidós mil trescientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta

su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de cinco categorías no autorizadas en el Anexo de Ejecución, ni consideradas en sus Contratos Colectivos de Trabajo y tampoco aprobadas por su Órgano Máximo de Gobierno Colegiado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción VIII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula tercera, párrafo primero.

15. La UAEH destinó recursos del subsidio federal U006 2020 por 4,372.1 miles de pesos para el pago de honorarios profesionales a 123 prestadores de servicios, que a su vez se encuentran en la nómina ordinaria pagada con recursos del PP U006 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, 65, fracción V, y 69, fracciones I y III; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de febrero de 2019, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Estado libre y Soberano de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusula tercera, inciso B, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 18 de febrero de 2020, cláusulas tercera, y cuarta, inciso c.

2020-4-99010-19-0161-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,372,104.75 pesos (cuatro millones trescientos setenta y dos mil ciento cuatro pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de honorarios profesionales a 123 prestadores de servicios profesionales, que a su vez, forman parte de la nómina pagada con recursos del subsidio federal U006 2020, es decir, pagos adicionales a los sueldos y salarios ya entregados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, 65, fracción V, y 69, fracciones I y III; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de febrero de 2019, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Estado libre y Soberano de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusula tercera, inciso B, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2020 del 18 de febrero de 2020, cláusulas tercera y cuarta, inciso c.

16. La UAEH efectuó las retenciones y enteros por concepto de ISR, IMSS e INFONAVIT; asimismo, se constató que no destinó recursos del programa para el pago de las erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos o actualizaciones.

17. La UAEH no concedió licencias por comisiones sindicales, y las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica; sin embargo, realizó pagos posteriores al personal que causó baja por 295.9 miles de pesos y pagos al personal con licencia sin goce de sueldo por 1,362.7 miles de pesos, para un total de pagos improcedentes por 1,658.6 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero; del Contrato del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del

Estado de Hidalgo periodo 2020-2022, cláusula 77, inciso B, y del Contrato del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusula 53, fracción II.

2020-4-99010-19-0161-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,658,630.03 pesos (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores al personal que causó baja y pagos al personal con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero; del Contrato del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo periodo 2020-2022, cláusula 77, inciso B, y del Contrato del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusula 53, fracción II.

18. La UAEH canceló 175 cheques por concepto de pagos de servicios personales por un monto de 1,355.4 miles de pesos, de los cuales se proporcionó la documentación que acredita la recuperación a la cuenta específica del PP U006 2020 por un importe de 1,326.7 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el reintegro de 28.7 miles de pesos, correspondiente a los cheques cancelados de 8 trabajadores.

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 28,688.86 pesos y los rendimientos financieros por 807.52 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de servidores públicos y mediante la consulta a la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGPSEP), se verificó que 86 trabajadores acreditaron el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020 y se encuentran registrados en la DGPSEP; sin embargo, 14 trabajadores no acreditaron los requisitos académicos para el perfil de la plaza desempeñada durante el ejercicio fiscal 2020, a los cuales se le efectuaron pagos con recursos del PP U006 2020 por un monto de 4,347.2 miles de pesos; por otra parte, se determinó que la UAEH no cuenta con la normativa que regule los requisitos académicos para 16 categorías de puesto, en incumplimiento del Estatuto de Personal Académico de la UAEH, artículos 23, 24, 37, 38, 39 y 40; del Estatuto General de la UAEH, artículo 77; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula tercera, párrafo primero, y del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2020.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/DRAEXP/30/2021, por lo que se da como promovida la acción referente a la falta de normativa que regule los requisitos académicos de 16 categorías.

2020-4-99010-19-0161-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,347,216.42 pesos (cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos dieciséis pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos al personal que no acreditó los requisitos académicos para el perfil de la plaza desempeñada durante el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento del Estatuto de Personal Académico de la UAEH, artículos 23, 24, 37, 38, 39 y 40; del Estatuto General de la UAEH, artículo 77; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula tercera, párrafo primero, y del Apartado Único.

20. La UAEH destinó recursos del PP U006 2020 por 41,087.0 miles de pesos por concepto de “Estimulo a la Carrera Docente”, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos para tal fin.

21. Con la revisión de una muestra de 130 trabajadores que ocuparon 268 categorías en 83 centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2020, se verificó que 96 categorías fueron validadas por los trabajadores y se presentó la documentación que acredita que prestaron sus servicios a la UAEH durante el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se determinó que 58 categorías no coinciden con las reportadas y pagadas en la base de nómina por un monto de 9,194.3 miles de pesos; asimismo, de 50 casos el personal no reconoció las categorías reportadas en la base de datos de la nómina, de los cuales tampoco se presentó la documentación con la que se acredite haber prestado sus servicios durante el ejercicio 2020, a los cuales se les realizaron pagos con recursos del subsidio federal 2020 por un monto de 6,430.3 miles de pesos; por otra parte, de 64 categorías no presentan la documentación que acredite las actividades realizadas y por lo tanto haber devengado los sueldos por un monto de 11,052.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, fracción I, y 125, fracción II; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de febrero de 2019, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Estado libre y Soberano de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusula tercera, inciso B, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula tercera, inciso B.

2020-4-99010-19-0161-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,677,138.83 pesos (veintiséis millones seiscientos setenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de 58 categorías que no coinciden con las reportadas y pagadas en la base de nómina; por realizar el pago de 50 categorías no reconocidas por el personal, de los cuales tampoco se presentó la documentación con la que se acredite haber prestado sus servicios durante el ejercicio 2020, y por el pago de 64 categorías de las que no presentaron la documentación que acredite las actividades realizadas y por lo tanto haber devengado los sueldos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, segundo párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, fracción I, y 125, fracción II; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de febrero de 2019, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Estado libre y Soberano de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusula tercera, inciso B, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 18 de febrero de 2020, cláusula tercera, inciso B.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

22. Con la revisión y análisis de dos expedientes unitarios de adquisiciones y contratación de servicios referentes a la Licitaciones Públicas números LA-913014998-E24-2020 para la “Adquisición de Material Electrónico” por 3,140.4 miles de pesos y LA-913014998-E23-2020 para la “Adquisición de 1000 pupitres de Polipropileno” por 2,610.0 miles de pesos, se verificó que los procesos de adjudicación se efectuaron de acuerdo con la normativa, los proveedores participantes cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, las adquisiciones están amparadas en los respectivos contratos debidamente formalizados de acuerdo con las disposiciones jurídicas y son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación.

23. Con la revisión de tres expedientes de Invitación a cuando menos 3 personas con números de contrato DGJ/INV/14-2020 para el “Suministro e Instalación del Sistema de Riego para la Ciudad del Conocimiento” por 1,751.6 miles de pesos; DGJ/INV/10-2020 para el “Suministro y Colocación de Luminarias de: Actopan, Atotonilco de Tula” por 1,499.3 miles de pesos, y DGJ/INV/06-2020 para la “Adquisición de Accesorios de Cómputo” por 1,802.4 miles de pesos, se constató que los procedimientos se ajustaron a la normativa aplicable y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, las adquisiciones están amparadas en los respectivos contratos debidamente formalizados de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

24. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones con números de contrato DGJ/ADJDIR/344-2020 para la “Adquisición de 3,520 Set Base Lego Education Spike Prime” por 32,305.1 miles de pesos y del contrato DGJ/ADJDIR/315-2020 para la “Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones” por 1,997.4 miles de pesos, se verificó que los contratos se adjudicaron de manera directa; al respecto, se constató que fueron aprobados por el Comité de Adquisiciones de la Universidad y cuentan con el dictamen fundado y motivado de la excepción a la licitación pública, y los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, las adquisiciones están amparadas en los respectivos contratos debidamente formalizados de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

25. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones de bienes y servicios pagados con recursos del PP U006 2020 por un monto de 45,106.2 miles de pesos, se comprobó que los bienes, y los servicios recibidos, se realizaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

26. Con la revisión y análisis de 7 expedientes unitarios de adquisiciones y contratación de servicios con números de contrato LA-913014998-E24-2020 para la “Adquisición de Material Electrónico” por 3,140.4 miles de pesos; LA-913014998-E23-2020 para la “Adquisición de 1000 pupitres de Polipropileno” por 2,610.0 miles de pesos; DGJ/INV/14-2020 para el “Suministro e Instalación del Sistema de Riego para la Ciudad del Conocimiento” por 1,751.6 miles de pesos; DGJ/INV/10-2020 para el “Suministro y Colocación de Luminarias de: Actopan, Atotonilco de Tula” por 1,499.3 miles de pesos; DGJ/INV/06-2020 para la “Adquisición de Accesorios de Cómputo” por 1,802.5 miles de pesos; DGJ/ADJDIR/344-2020 para la “Adquisición de 3,520 Set Base Lego Education Spike Prime” por 32,305.1 miles de pesos, y DGJ/ADJDIR/315-2020 para la “Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores De Tecnología de la Información y Comunicaciones” por 1,997.4 miles de pesos, se verificó que los pagos realizados con los recursos del PP U006 2020 por 45,106.3 miles de pesos, se encuentran debidamente soportados en los contratos y facturas correspondientes.

27. La UAEH no ejerció recursos del programa para la contratación y ejecución de obra pública.

28. Con la revisión de 4 expedientes unitarios de adquisiciones, de los bienes adquiridos al amparo de los contratos LA-913014998-E24-2020 para la “Adquisición de Material Electrónico” por 3,140.4 miles de pesos; LA-913014998-E23-2020 para la “Adquisición de 1000 pupitres de Polipropileno” por 2,610.0 miles de pesos; DGJ/INV/06-2020 para la “Adquisición de Accesorios de Cómputo” por 1,802.4 miles de pesos, y DGJ/ADJDIR/344-2020 para la “Adquisición de 3,520 Set Base Lego Education Spike Prime” por 32,305.1 miles de pesos, se verificó que la UAEH cuenta con los resguardos correspondientes y con el número de inventario asignado a éstos; sin embargo, éstos no se encuentran incluidos en el inventario publicado en la página de internet de la UAEH.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/DRAEXP/31/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

29. La UAEH informó a la SHCP dentro del plazo establecido en la normativa, los cuatro informes trimestrales de 2020 sobre el ejercicio y destino de los recursos PP U006, a través del Formato de Nivel Financiero, los cuales puso a disposición del público en general en su página de internet y en el Periódico Oficial del Estado, y coinciden con las cifras reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020.

30. La UAEH remitió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública, dentro del plazo establecido en la normativa, los Informes Trimestrales del Ejercicio fiscal 2020 respecto de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero y los Estados de Situación Financiera, analítico, de origen y aplicación de recursos públicos federales correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre.

31. La UAEH envió a la SEP dentro de los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal, los Estados Financieros Dictaminados por un auditor externo, que contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 380,207,757.09 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 29,496.38 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 807.52 pesos se generaron por cargas financieras; 380,178,260.71 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,326,974.6 miles de pesos, que representó el 91.6 % de los 1,449,362.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, mediante los Recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad había pagado 1,346,811.0 miles de pesos de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2021 devengó y pagó 1,449,362.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Registros e Información Contable y Presupuestal, y de Servicios Personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de febrero de 2019, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Estado libre y Soberano de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2020, y su Apartado Único; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2020 y su Apartado Único; del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 380,178.3 miles de pesos, el cual representa el 28.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CAF/1823/2021 de fecha 9 de septiembre de 2021 y CAF/1959/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 9, 11, 12, 14, 15, 17, 19 y 21 se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Patronato
Board of Trustees
Coordinación de Administración y Finanzas
Office of Finance and Administration

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
10 SEP 2021
12:10 y
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

CAF/1823/2021
DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO 06AGF B
RECIBIDO 10 SEP 2021
1 Hgo y 1 USB 3440

Asunto: Solventación de Resultados con
Observación de la auditoría 161-DS

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2"
Presente

Con fundamento en el Artículo 66, 69, 73 y 75 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como también de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción I del Reglamento del Patronato, y en atención a su oficio DARFI"B.2"/077/2021 mediante el cual enviaron cedulas de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría 161-DS con título Subsidios para Organismos descentralizados Estatales, Cuenta Pública 2020; envío adjunto en USB certificada documentación e información que justifica y aclara los resultados con observación número 5, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 28

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente
"Amor, Orden y Progreso"
Pachuca, Hgo., 09 de septiembre del 2021

L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora



c.c.p. Mtra. Lidia Gerda Anaya, Presidenta del Patronato de la UAEH
c.c.p. Mtra. Hanna Ingrid Salinas González, Contralora General de la UAEH
c.c.p. Archivo
GMV/MER/LMA

DIRECCION DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO
06AGF B2

RECIBIDO 10 SEP 2021
Oficio Original
1 Hoja y 1 USB

Torres de Rectoría 2° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro
Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 Ext. 2840, 2841
coordfinanzas@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Patronato

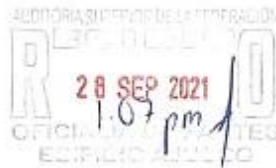
Board of Trustees

Coordinación de Administración y Finanzas

Office of Finance and Administration

CAF/1959/2021

Hoja
1 CD



Asunto: Solventación de Resultados con Observación de la auditoría 161-DS

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2"
Auditoría Superior de la Federación
Presente



Con fundamento en el Artículo 66, 69, 73 y 75 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como también de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción I del Reglamento del Patronato, y en seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría 161-DS con título Subsidios para Organismos descentralizados Estatales, Cuenta Pública 2020 y en alcance al oficio CAF/1823/2021 con fecha de recibido 10 de septiembre 2021; envío adjunto en disco compacto certificado documentación e información complementaria que justifica y aclara los resultados con observación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Amor, Orden y Progreso"
Pachuca, Hgo., 27 de septiembre del 2021

L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora

c.c.p. Mtra. Lidia García Anaya, Presidenta del Patronato de la UAEH
c.c.p. Mtra. Hannia Ingrid Salinas González, Contralora General de la UAEH
c.c.p. Archivo
GMV/MER/UMA

Torres de Rectoría 2º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro
Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 Ext. 2840, 2841
coordfinanzas@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 33, párrafo último, 64, fracción I, 65, fracciones I y VIII y 69, fracciones I y III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27, 42, primer párrafo, 43, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 66, fracción I, 84, 124, fracción I, 125, fracción II y 133, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Estado libre y Soberano de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusula tercera, incisos A y B; Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 18 de febrero de 2020, cláusulas, tercera, párrafos primero y tercero y cuarta, incisos a y c; Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 18 de febrero de 2020; Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2020; Estatuto de Personal Académico de la UAEH, artículos 23, 24, 37, 38, 39 y 40; Estatuto General de la UAEH, artículo 77; Contrato del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo periodo 2020-2022, cláusula 77, inciso B; Contrato del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusula 53, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.